COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
*****

AMPLIACION DE VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO Nº 119/2014
REPARACIONES MAYORES Y AMPLIACIONES DE LA CUADRA DE LA BANDA DE MUSICOS DE LA DIMABEL

Por el presente documento la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1 - COMANDO EN JEFE**, representada para este acto por **el Señor Director de la DIRECCION DE MATERIAL BELICO, CALTE ALIPIO ALFARO SAUCEDO AQUINO**, con Cédula de Identidad Nº 779477, nombrado por Orden General Nº 276 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 29 de octubre del 2014, denominado en adelante la **CONTRATANTE** y la empresa **GSM SERVICIOS de Víctor Gerardo Mendoza Benítez** con RUC Nº 1535917-4 domiciliada en la calle Dr. Esculiez Nº 770, Asunción - República del Paraguay, Teléfono (021) 300.073 representada para este acto por el **Sr. VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ** con Cédula de Identidad Nº 1.535.917, denominado en adelante el **CONTRATISTA,** convienen en ampliar la vigencia del Contrato Nº 35/2014, suscrito en el marco del llamado por **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 24/2014 "REPARACIONES MAYORES Y AMPLIACIONES DE LA CUADRA DE LA BANDA DE MUSICOS DE LA DIMABEL"**, sometiéndose a las cláusulas y condiciones siguientes:

Clausula Primera: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, con relación a la **REPARACIONES MAYORES Y AMPLIACIONES DE LA CUADRA DE LA BANDA DE MUSICOS DE LA DIMABEL** y ampliar la vigencia del Contrato Nº 119/2014, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

Cláusula Segunda: Documentos de la Ampliación del Contrato.

a) Contrato Nº 119/2014 de Bienes y/o Servicios de fecha 10 de diciembre de 2014;
b) El texto del presente documento de la ampliación de la vigencia del Contrato;
c) La oferta y demás documentos enviados por el Oferente;
d) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación;
e) La solicitud de ampliación presentada por la Unidad Responsable de la ejecución del contrato.
f) El Dictamen Nº 234/14 de fecha 30 de diciembre del 2014 de la Auditoria Interna de Fuerzas Militares.
g) La Resolución Nº 327/14, de fecha 30 de diciembre del 2014 emitida por la Contratante, que autoriza la ampliación de la vigencia del contrato.

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión de bienes y éstas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato.

Si las condiciones generales de la presente ampliación se contraponen a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato, serán de ningún valor.

GSM SERVICIOS
Cel.: 0981-604545
Dr. Esculiez Nº 770

COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
*****

AMPLIACION DE VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO Nº 119/2014
REPARACIONES MAYORES Y AMPLIACIONES DE LA CUADRA DE LA BANDA DE MUSICOS DE LA DIMABEL

Clausula Tercera: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **SUB GRUPO 590; OTROS GASTOS DE INVERSIÓN Y REPARACIONES MAYORES**, , incluidos en el Proyecto de Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2015, los cuales serán efectivos una vez aprobada la partida presupuestaria correspondiente.

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.16.3 OG. 590 FF 30 Dirección de Material Bélico.-	Gs. 82.999.799.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 82.999.799.-**

Cláusula Cuarta: MONTO DE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.
El precio total de la ampliación del Contrato es de **Gs. 82.999.799.- (Guaraníes ochenta y dos millones novecientos noventa y nueve mil setecientos noventa y nueve)**, que será abonado por la **CONTRATANTE** en las formas y plazos establecidos originalmente en el Contrato.

LISTA DE BIENES ADJUDICADOS

Ítem Nº	Código de Catálogo*	Descripción*	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
7	72131601-007	Colocación de techo/tinglado	Unidad	1	82.999.799	82.999.799
TOTAL ADJUDICADO						**82.999.799**

COMPUTO METRICO

Descripción	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
PLANTA ALTA		
Demoliciones		
De techo de Chapas y cabriadas de madera	471	m2
Techo		
De chapas con estructura metálica	471	m2

GSM SERVICIOS
Telefax: 300073 / 0981-694565
Dr. Esculiez Nº 770

COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
*****

AMPLIACION DE VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO Nº 119/2014
REPARACIONES MAYORES Y AMPLIACIONES DE LA CUADRA DE LA BANDA DE MUSICOS DE LA DIMABEL

Cláusula Quinta: PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Plazo de Entrega

El inicio de los trabajos será solicitada al **CONTRATISTA** a partir de la firma del presente contrato, a través de una Orden de Servicio, conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda.

El plazo de entrega provisoria de la obra será dentro de cuarenta y cinco (45) días corridos de recepcionada la respectiva Orden de Servicio y firmada el Acta de Inicio por parte del **CONTRATISTA**, y la entrega definitiva será después de treinta (30) días corridos desde la fecha del acta de recepción provisoria.

La Orden de Servicio, para su validez, deberá estar firmada por los responsables del programa y subprograma presupuestario.

Una vez recibida la totalidad de la Obra, la **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **CONTRATISTA** como contrapartida del suministro, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato original.

La falta de entrega en la provisión de la Obra por motivos de fuerza mayor (debidamente justificada por el **CONTRATISTA**) podrá ser prorrogable, previa aceptación de la convocante hasta quince (15) días corridos más. El **CONTRATISTA** deberá comunicar a la **CONTRATANTE** para su conocimiento y, previa aceptación de la convocante, esta, realizará los trámites administrativos necesarios para ampliar el plazo de entrega.

Se formaliza el inicio de las Obras con el ACTA DE INICIO, debidamente firmada por los responsables autorizados de ambas partes.

Se formaliza la entrega provisoria de las Obras con el ACTA DE ENTREGA PROVISORIA, para su correcta y detallada verificación por parte de la **CONTRATANTE**, debidamente firmada por los responsables autorizados de ambas partes.

Se formaliza la entrega definitiva de la Obra con el ACTA DE ENTREGA DEFINITIVA, para su comunicación al Escalón Superior y dar continuidad al proceso de pago al **CONTRATISTA**.

Condiciones de Entrega:

Relaciones entre las Partes: La **CONTRATANTE** a través de la unidad responsable del programa y sub programa afectada tendrá a su cargo el cumplimiento de las obligaciones que le competen por el contrato.

Toda comunicación del **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA** y el **CONTRATISTA** al **CONTRATANTE** deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

Responsabilidad del **CONTRATISTA**.

Acatamiento de las Leyes: El **CONTRATISTA** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten

GSM SERVICIOS

propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

El CONTRATISTA será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la **CONTRATANTE**, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.3

Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la **CONTRATANTE**, el **CONTRATISTA** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **CONTRATISTA**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

Responsabilidad por los materiales: El **CONTRATISTA** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los servicios suministrada, según las especificaciones y por los daños a la **CONTRATANTE** o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

Las acciones u omisiones de la **CONTRATANTE** y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los servicios adjudicados.

Hasta la recepción final de los servicios estará integralmente a cargo y cuidado del **CONTRATISTA**, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

El CONTRATISTA por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los servicios que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los servicios, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los servicios proveídos, no esté conforme al contrato.

El **CONTRATANTE** no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **CONTRATISTA** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **CONTRATISTA**, en cumplir con los términos del contrato.

Fiscalización.

Se conformara una Comisión Fiscalizadora de Obra, que será nombrado por la máxima autoridad de la Unidad Responsable de la Línea Presupuestaria.

La Comisión Fiscalizadora de las Obras, actuando como representante autorizado del **CONTRATANTE**, ejercerá la fiscalización de los servicios proveídos por el **CONTRATISTA**. Teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

GSM SERVICIOS
Telefax: 300[illegible]3 Cel.: 0981-604945
Dr. Escullez Nº 770

COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
*****

AMPLIACION DE VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO Nº 119/2014
REPARACIONES MAYORES Y AMPLIACIONES DE LA CUADRA DE LA BANDA DE MUSICOS DE LA DIMABEL

Inspeccionar que toda LA OBRA proveída por el **CONTRATISTA** reúna las condiciones técnicas solicitadas, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidos o posibles de doble interpretación.

Inspeccionar los bienes (parte de la obra) y recomendar a la **CONTRATANTE** su recepción, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el **CONTRATISTA**.

Examinar cualquier reclamo presentado por el **CONTRATISTA** y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

Verificar el sistema de seguridad para protección de bienes y personas.

Cláusula Quinta: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Para la formalización del contrato respectivo, el **CONTRATISTA** adjudicado deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato que será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el **CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días calendarios siguiente a partir de la fecha de la suscripción del Contrato.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: en la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, dentro de los treinta (30) días corridos posteriores al cumplimiento total del Contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá Validez hasta el 31 de Julio de 2015.

Cláusula Sexta: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 30/06/2015.

Cláusula Sétima: Las partes declaran que pondrán todo esfuerzo para el fiel cumplimiento de la presente ampliación de contrato y de las cláusulas establecidas. Conforme ambas partes, lo firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil catorce, quedando una copia en poder de cada una.

SR. VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ **PROPIETARIO** **CONTRATISTA**	**ALIPIO ALFARO SAUCEDO AQUINO** **CALTE – DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO** **CONTRATANTE**